Valga Sello quarto Año de 1700.

Por Su Capitan de guerra Don Lorenzo Conglan Teniente
Las ordenes que Ud. me diere de y por escrito de y a Cabal
tocante a la guerra Real y que de mi parte le
Empusiere de y en que de Ud. fuere servido y condenado y lo
Contrario haziendo. Y le concedo poder y facultad
para Prenderlos en los que en mis cinco leguas de y
fuere. Y los guarde Las honras Gracias Preem
minencias y Ecimpciones que tocan y deben ser guardadas
bien y Cumplidamente. Y le mando por gais Gravedad
dado en que a presente se Asiste en buena disciplina militar
Estar no consintiendo pecados Publicos pues Con dos
los Vilos en bien Mal Cargo y ser Sin excepcion de Ger
sonas que para Cada Cosa y Parte de ellas os doy el poder
bastante Cumplido poder y facultad como se requiere.
Y porque Segun que dado a bis de estar a la orden
del Capitan General y mi Consejo de guerra en el
Cargo se comprehenden todos los negocios de la
guerra que de Vivir en dha Ciudad de Lorca os mando
de que en tal conformidad os gobierneis en las ocasiones
que se Curiaren dando le quenta de ellas y guar
dando las ordenes que os diere que asi conviene a mi ser
bicio dado en Madrid a veinte de Noviembre de
mil y Seiscientos y Siete = Yo el Rey. Por mandado
del Rey N.o S.r = Joan de Spinosa =

Visto por la Ciudad dho Alcalde Despacho Con
obediencia, con el respeto y acatamiento debido, y tomando los
en sus manos la Justicia y los Caballeros del
Cabildo, Besandolos y poniendolos sobre sus Cabezas
en nombre de esta Ciudad = Dijeron admitan gad